



FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, ha verificado que el Acuerdo CEP.24/2020-3.3, de 10 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE cuyo extracto figura a continuación, se ajusta a la normativa particular y de general aplicación y a los procedimientos y criterios de control en vigor.

Acuerdo CEP.24/2020-3.3, de 10 de diciembre de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE.- CELEBRACIÓN DE DOS SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA “CUPÓN DE LA ONCE” LOS DÍAS 19 DE MARZO DE 2021 Y 2 DE MAYO DE 2021, SORTEOS “EXTRA DEL DÍA DEL PADRE” Y “EXTRA DEL DÍA DE LA MADRE” DE LA ONCE.

.....

2º.- Aprobar la realización de dos sorteos extraordinarios de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” a celebrar los días 19 de marzo de 2021 y 2 de mayo de 2021 (Sorteo Extra del Día del Padre de la ONCE y Sorteo Extra del Día de la Madre de la ONCE), en consonancia con lo establecido en el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el periodo 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros el día 18 de noviembre de 2011, modificado parcialmente mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 2013, 1 de agosto de 2014, 10 de julio de 2015 y 18 de diciembre de 2015.

3º.- Aprobar las normas por las que se rigen los sorteos extraordinarios de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” de 19 de marzo de 2021 y de 2 de mayo de 2021 (Sorteo Extra del Día del Padre de la ONCE y Sorteo Extra del Día de la Madre de la ONCE) que se adjuntan como Anexos 1 y 2, respectivamente.

La emisión de cada sorteo constará de 100 series, lo que supone una emisión total de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).

El porcentaje global destinado a premios en cada sorteo estará entre el 37,22%, en caso de que 10.000.000 € del premio a las cinco cifras y serie provengan de sorteos anteriores, y el 57,22%, en caso de que el premio a las cinco cifras y serie no contenga importes provenientes de sorteos anteriores.

.....



ANEXO NÚM. 1 AL ACUERDO CEP.24/2020-3.3, de 10 de diciembre

NORMAS DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE” DE 19 DE MARZO DE 2021, SORTEO EXTRA DEL DÍA DEL PADRE DE LA ONCE

1º.- Vigencia. Estas normas tienen vigencia desde el 8 de febrero de 2021, fecha de inicio de la comercialización del producto. El “Sorteo Extra del Día del Padre de la ONCE” tiene carácter extraordinario y se celebrará el 19 de marzo de 2021.

2º.- Precio: El precio unitario del cupón es de cinco euros (5 €).

3º.- Estructura de premios.

3.1. La estructura de premios de este sorteo será la siguiente:

Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (en euros)	Observaciones
1ª	Premio a las cinco cifras y serie.	N/A	17.000.000	Premio al cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.
2ª	Premio a las cinco cifras.	1	40.000	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado, y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón premiado en la primera categoría.
3ª	Premio a las cuatro últimas cifras.	9	1.500	Premio a los cupones cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

CSV : GEN-30bf-153f-8a45-21cb-635f-fb7b-e73a-d20d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS ANGEL CELADA PÉREZ | FECHA : 29/01/2021 16:54 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 01/02/2021 09:34 | Sin acción específica



Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (en euros)	Observaciones
4ª	Premio a las tres últimas cifras.	90	100	Premio a los cupones cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
5ª	Premio a las dos últimas cifras.	900	10	Premio a los cupones cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
6ª	Premio a la última cifra (reintegró).	9.000	5	Premio a los cupones cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

N/A: No aplicable

- 3.2. Ningún premio es acumulable, abonándose, en el caso de un cupón agraciado con más de una categoría de premios no acumulables, el premio correspondiente a la categoría con mayor importe.
- 3.3. Una parte del importe del premio a las cinco cifras y serie (1ª Categoría), hasta un máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General, en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados al premio de 1ª Categoría así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.
- 3.4. En caso de que el cupón con premio a las cinco cifras y serie de la primera categoría no se haya vendido, se destinarán a futuros sorteos 5 millones de euros de los premios generados en el propio sorteo, que se acumularán a aquellas categorías de premios y a aquellos sorteos posteriores del producto o productos de lotería en los que tal posibilidad esté contemplada por su normativa reguladora, en la cuantía y categoría de premio que la ONCE decida, anunciándolo en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumule.

CSV : GEN-30bf-153f-8a45-21cb-635f-fb7b-e73a-d20d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS ANGEL CELADA PÉREZ | FECHA : 29/01/2021 16:54 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 01/02/2021 09:34 | Sin acción específica



4º.- Normas específicas de la celebración del sorteo.

Para el sorteo extraordinario de 19 de marzo de 2021 se utilizará un sexto bombo de diferente magnitud que los otros cinco. Dicho bombo contendrá tantas bolas numeradas del mismo tamaño, color y peso, como series hayan sido puestas en juego. De este bombo se extraerá una bola que determinará la serie premiada y, en consecuencia, el premio a las cinco cifras y serie. Con carácter previo a la extracción de la serie premiada se indicará expresamente el premio al que se refiere.

5º.- Regulación supletoria.

Este sorteo se regirá por las presentes normas y por el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de junio de 2018, mediante Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, modificado por el siguiente acuerdo:

- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE de 17 de octubre de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 2018, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.

6º.- Otros aspectos.

El sorteo extraordinario de 19 de marzo de 2021 no formará parte del “abono semanal” de la semana comprendida entre el 15 y el 21 de marzo de 2021. En esa fecha se celebrará el correspondiente sorteo del producto Cuponazo.

* * * * *



ANEXO NÚM. 2 AL ACUERDO CEP.24/2020-3.3, de 10 de diciembre

NORMAS DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE” DE 2 DE MAYO DE 2021, SORTEO EXTRA DEL DÍA DE LA MADRE DE LA ONCE

1º.- Vigencia. Estas normas tienen vigencia desde el 20 de marzo de 2021, fecha de inicio de la comercialización del producto. El “Sorteo Extra del Día de la Madre de la ONCE” tiene carácter extraordinario y se celebrará el 2 de mayo de 2021.

2º.- Precio: El precio unitario del cupón es de cinco euros (5 €).

3º.- Estructura de premios.

3.1. La estructura de premios de este sorteo será la siguiente:

Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (en euros)	Observaciones
1ª	Premio a las cinco cifras y serie.	N/A	17.000.000	Premio al cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.
2ª	Premio a las cinco cifras.	1	40.000	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado, y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón premiado en la primera categoría.
3ª	Premio a las cuatro últimas cifras.	9	1.500	Premio a los cupones cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.





Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (en euros)	Observaciones
4ª	Premio a las tres últimas cifras.	90	100	Premio a los cupones cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
5ª	Premio a las dos últimas cifras.	900	10	Premio a los cupones cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
6ª	Premio a la última cifra (reintegro).	9.000	5	Premio a los cupones cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

N/A: No aplicable

- 3.2. Ningún premio es acumulable, abonándose, en el caso de un cupón agraciado con más de una categoría de premios no acumulables, el premio correspondiente a la categoría con mayor importe.
- 3.3. Una parte del importe del premio a las cinco cifras y serie (1ª Categoría), hasta un máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General, en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados al premio de 1ª Categoría así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.
- 3.4. En caso de que el cupón con premio a las cinco cifras y serie de la primera categoría no se haya vendido, se destinarán a futuros sorteos 5 millones de euros de los premios generados en el propio sorteo, que se acumularán a aquellas categorías de premios y a aquellos sorteos posteriores del producto o productos de lotería en los que tal posibilidad esté contemplada por su normativa reguladora, en la cuantía y categoría de premio que la ONCE decida, anunciándolo en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumule.





4º.- Normas específicas de la celebración del sorteo.

Para el sorteo extraordinario de 2 de mayo de 2021 se utilizará un sexto bombo de diferente magnitud que los otros cinco. Dicho bombo contendrá tantas bolas numeradas del mismo tamaño, color y peso, como series hayan sido puestas en juego. De este bombo se extraerá una bola que determinará la serie premiada y, en consecuencia, el premio a las cinco cifras y serie. Con carácter previo a la extracción de la serie premiada se indicará expresamente el premio al que se refiere.

5º.- Regulación supletoria.

Este sorteo se regirá por las presentes normas y por el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de junio de 2018, mediante Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, modificado por el siguiente acuerdo:

- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE de 17 de octubre de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 2018, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.

6º.- Otros aspectos.

El sorteo de extraordinario de 2 de mayo de 2021 no formará parte del “abono semanal” de la semana comprendida entre el 26 de abril y el 2 de mayo de 2021. En esa fecha se celebrará el correspondiente sorteo del producto Cupón Fin de Semana.

* * * * *

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 28 de enero de 2021.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento.

